

ORDEN FORAL 7/2019, de 23 de enero, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Reglamento de segunda actividad del personal de las Policías de Navarra.

La Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, en el artículo 69 del título IV "Del Estatuto del Personal de las Policías de Navarra", prevé la situación administrativa de segunda actividad del personal en activo de las Policías de Navarra.

El citado precepto remite a desarrollo reglamentario cuestiones como la determinación de la edad necesaria para pasar a la situación de segunda actividad, así como la regulación de las circunstancias y condiciones de la prestación de los servicios en segunda actividad, o el grado de incapacidades médicas que pueden determinar el paso a esta situación administrativa. También resulta necesario establecer reglamentariamente el procedimiento administrativo para la declaración con todas las garantías de dicha situación administrativa.

La Disposición Final Primera de la citada norma foral establece el plazo de un año desde la entrada en vigor de la misma para que el Gobierno de Navarra dicte las disposiciones necesarias para su desarrollo reglamentario, en lo referido a diversas cuestiones, entre otras, la segunda actividad de las Policías de Navarra.

El artículo 59 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, señala que la elaboración de las disposiciones reglamentarias será iniciada por el Consejero del Gobierno de Navarra competente por razón de la materia, el cual deberá designar al órgano responsable del procedimiento.

En su virtud, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 41.1 e) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1.º Iniciar el procedimiento de elaboración de un Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Reglamento de segunda actividad del personal de las Policías de Navarra.

2.º Designar como órgano responsable del procedimiento y de la elaboración del proyecto a la Dirección General de Interior.

3.º Trasladar la presente orden foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, a la Dirección General de Interior, al Servicio de Régimen Jurídico y de Personal de la Dirección General de Interior y al Jefe de Policía Foral, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA,  
FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA

María José Beaumont Aristu